

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 0150

SANTA FE, 22 de Abril de 2009.-

VISTO:

El Decreto Nº 0634/09 por el cual se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos humanos la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE COORDINACIÓN para la elaboración de un PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN a los afectados por la inundación de la ciudad de Santa Fe en el año 2003; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio del artículo primero del Decreto Nº 0634/09 se determina que la Comisión funcionará en el ámbito de esta Jurisdicción, integrada por representantes de los Ministerios de la Provincia de Santa Fe involucrados en la problemática;

Que, por medio del artículo décimo se invita a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe a adherir al presente régimen y a tomar participación integrando la Comisión;

Que, el Decreto Nº 0634/09 establece que la Comisión funcionará en el seno de esta Jurisdicción, y analizando las competencias de los asuntos involucrados, se considera necesaria la participación tanto del Secretario de Justicia como de la Secretaria de Derechos Humanos, coordinando las acciones a las que refiere el artículo segundo incisos c) y d) del Decreto Nº 0634/09, respectivamente;

Que, dadas las funciones y objetivos que se otorgó a la Comisión por medio del artículo segundo, se hace necesario datarla de los recursos materiales y humanos necesarios para desarrollar su labor;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Constitúyase la COMISIÓN INTERJURISDICCIONAL DE COORDINACIÓN para la elaboración de un PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN creada por el Decreto Nº 0634/09, la cual funcionará en la sede de la Secretaria de Derechos Humanos - Saavedra 2059 de la ciudad de Santa Fe, Planta Alta - dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2º - Solicítase a los Ministerios de Desarrollo y Acción Social, de Gobierno y Reforma del Estado, de Obras Públicas y Vivienda, Salud, Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Innovación y Cultura y al Sr. Fiscal de Estado a que en el plazo de 48 hs. procedan a designar un representante ante la Comisión, de conformidad a lo establecido por el artículo primero del Decreto Nº 0634/09.

ARTICULO 3º - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe a designar un representante para que integre la Comisión, de conformidad a lo previsto por el artículo décimo del Decreto Nº 0634/09.

ARTICULO 4º - Designase al Dr. Roberto Vicente, Secretario de Justicia, como representante de este Ministerio ante la Comisión, para la atención de los asuntos concernientes a las reparaciones colectivas que puedan presentarse en el seno de la misma, según lo preceptuado por el artículo segundo, inciso c) del Decreto Nº 0634/09, coordinando las acciones pertinentes.

ARTICULO 5º - Designase a la Dra. Rosa Acosta, Secretaria de Derechos Humanos de este Ministerio, como representante ante la Comisión para la atención de los asuntos concernientes a la preservación de la memoria causada por la tragedia, en orden al cumplimiento de los objetivos plasmados en el artículo segundo, inciso d), coordinando las acciones pertinente.

ARTICULO 6º - Convóquese a la primera reunión de la Comisión constituida por el artículo primero de la presente a realizarse el día 28 de Abril del corriente año a las 11 horas, en la sede de la Comisión.

ARTICULO 7º - Instrúyase al Sr. Subsecretario de Coordinación Técnico Administrativa de este ministerio de Justicia y Derechos

Humanos a dotar a la Comisión de los recursos materiales y humanos necesarios para que desarrolle su labor, pudiendo asignar funciones al personal que afecte a dicha labor.

ARTICULO 8 - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Héctor Superti
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

S/C 3032 Ab. 27
